



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.2. Notificaciones

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Gerencia Territorial de Zamora

NOTIFICACIÓN de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora, por la que se comunica la Resolución de extinción del expediente de Pensión no Contributiva de Jubilación. Expte.: 49/0003096-J/1997.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN de Pensión no Contributiva de Jubilación realizada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales de Zamora con fecha 25 de octubre de 2013, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León», si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora, sita en C/ Prado Tuerto, n.º 17; C.P. 49020, en Zamora, en el plazo de 10 días siguientes a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

- *Expediente:* Pensión no Contributiva de Jubilación, n.º 49/0003096-J/1997, incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora.
- *Interesado/a:* D.ª MERCEDES MIANO MARINO, como titular de la Pensión no Contributiva de Jubilación, con domicilio actual en TORREGAMONES, S/C (ZAMORA).
- *Acto a notificar:* RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN de la Pensión no Contributiva de Jubilación, realizada por el GERENTE TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ZAMORA.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Reclamación Previa a la vía de la Jurisdicción Laboral ante esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales dentro de los



30 días siguientes a la fecha de recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril («B.O.E.» de 11 de abril).

Zamora, 14 de noviembre de 2013.

*El Gerente Territorial
de Servicios Sociales,*
Fdo.: EUTIMIO CONTRA GALVÁN